



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 9 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVIII**

46

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

RESULTADOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Resultados de Ganadores de la Convocatoria
Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2023

Categoría	Ganador(a)	Nombre de la candidatura	Premio económico en UNAs	Premio económico en moneda nacional, 1 UMA= \$103.74 M.N.* Vigente al 01 de febrero del 2023	Premio económico en moneda nacional a otorgar a cada ganador(a)
Mérito al Desarrollo Científico-Tecnológico	ALEJANDRO BRAVO CUELLAR	Mi Compromiso ante la Ciencia y la Academia	1050	\$171,171.00	\$171,171.00
	LUIS MANUEL APARICIO ROMERO				\$41,496.00
	RICARDO JAVIER DIAZ DOMINGUEZ				\$41,496.00
Innovación	ALEJANDRO PARCIA GONZALEZ	INNERT: equipo portátil de ambiente estéril para procedimientos oftalmológicos	1600	\$165,984.00	\$41,496.00
	GISELA HALITA				\$41,496.00
	SANCHEZ SOSA				\$41,496.00
Tecnología	EDUARDO ARCINIEGA VAZQUEZ	Sistema filtrante a partir de fibras de desechos orgánicos y adhesivos naturales	1400	\$145,236.00	\$48,412.00
	MARTHA ALEJANDRA GUTIERREZ				\$48,412.00
	ESTEBAN GONZALEZ MEDINA				\$48,412.00
Ciencia	FLORENTINA ZURITA MARTINEZ	Calidad del agua y tratamiento de aguas residuales municipales e industriales mediante tecnologías alternativas	1300	\$134,862.00	\$134,862.00
Divulgación	LUMARA GONZALEZ ARECHIGA GONZALEZ	Biología para públicos no especializados	1100	\$114,114.00	\$114,114.00
	OSIRIS DIAZ TORRES	Descifrando la compleja dinámica entre la calidad del agua y las comunidades microbianas de un lago subtropical: un enfoque de seguridad pública y comprensión los ciclos biogeoquímicos			\$44,086.50
Tesis de Doctorado	RODRIGO GAMBOA GONI	Search for non resonant Higgs production to the full final state using the ATLAS detector at the LHC using proton-proton collisions at a center of mass energy of 13 TeV. (Búsqueda de la producción doble no-resonante del bosón de Higgs en el detector ATLAS del Gran Colisionador de Hadrones a través de la colisión con una energía en su centro de masa de 13 TeV)	850	\$88,179.00	\$44,086.50
	ALESSANDRO ROMO GUTIERREZ	Estudio teórico de parámetros fotovolcánicos de dos moléculas electroacceptoras para dispositivos fotovoltaicos orgánicos y propuestas de nuevos sistemas	650	\$67,431.00	\$67,431.00
Tesis Maestría	ALEXIS UBALDO SALAS VILLALOBOS	Análisis y optimización de un proceso simulado de adsorción por oscilación de presión para la purificación de biotanol	450	\$46,663.00	\$46,663.00

*Fuente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55766708&fecha=10/01/2023#opc:tab=0

Atentamente
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RJBRCA)

ACUERDO

4

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 033/2023
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL PREMIO JALISCO 2023

GUADALAJARA, JALISCO, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracción XX de la Constitución Política; 1°, 3°, 5°, 7, 14, 15, 16 fracción I y 17 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones; y 18, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. La Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, determina que los reconocimientos públicos que se confieran con base en dicho ordenamiento legislativo, mediante el otorgamiento de premios y condecoraciones, deberán sustentarse en un análisis objetivo de méritos del candidato a través de los cuales se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad.

IV. En los artículos 16 fracción I y 17 de la Ley en cita, se señala que el "Premio Jalisco" se otorga a quien se haya distinguido, en grado sobresaliente en los ámbitos Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental.

Dicho premio será otorgado mediante acuerdo del Poder Ejecutivo, con base en el dictamen que emita el Consejo Consultivo y se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual se expresarán las razones de su otorgamiento.

V. El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios es el encargado de analizar los expedientes de las personas candidatas a cada una de las categorías al "Premio Jalisco" y elaborar el dictamen respecto a los acreedores del premio en cada una de las modalidades que establece la ley.

En sesión del día 3 de octubre de 2023, dicho Consejo después de llevar a cabo un exhaustivo procedimiento de evaluación sobre los expedientes de cada una de las candidaturas propuestas al "Premio Jalisco" en su edición 2023 en los diversos ámbitos, dictaminó otorgarlo a las siguientes personas, cuyos méritos se señalan a continuación:

**PREMIO JALISCO 2023
EN EL AMBITO HUMANISTICO**

MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA

Nació en el municipio de Unión de Tula, y desde que tenía 14 años de edad empezó a involucrarse en actividades altruistas. A los 17 años participó en actividades relacionadas con la búsqueda de apoyos para el asilo de ancianos del municipio.

En el 1997 ingresa a estudiar la carrera de psicología y esto le motiva a seguir ayudando. En el 2005 funda una asociación civil que es la primera y la única en el Estado en su tipo, que atiende trastornos de conducta alimentaria de forma integral, y que da trabajo a más de 15 personas (médicos, nutriólogos y psicólogos).

Obtuvo el Premio al mérito profesional con la Psique de Oro 2007 por la sociedad de egresados de la Universidad de Guadalajara; el Premio Psicología Jalisco 2009 en la modalidad de ejercicio profesional de la Psicología por el Colegio de Profesionales de la Psicología del Estado de Jalisco, A.C.; el Reconocimiento por su destacada e importante labor social en la séptima entrega Irene Robledo García por la Universidad de Guadalajara en julio 2012; el Premio al Benefactor Social 2012 por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social; así como la develación de la placa al benefactor social 2012 en la glorieta Chapalita en Guadalajara.

En el 2012 fue impulsora de la primera campaña de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, llegando a más de 66 escuelas públicas de nivel bachillerato, atendiendo a más de 35 mil personas entre estudiantes. Recibió el Premio estatal "Francisco Tenamxtili" a los Derechos Humanos en el área de salud 2014.

También se ha destacado por ser una excelente profesora universitaria en instituciones como la UTEG, Universidad de Guadalajara, entre otras públicas y privadas.

Recientemente ha sido reconocida a nivel estatal y nacional con el Premio Psicología Jalisco 2017 por el Congreso del Estado de Jalisco y el Reconocimiento a Psicólogas y Psicólogos Mexicanos Destacados otorgado por el Consejo Mexicano de Psicología en mayo 2023.

PREMIO JALISCO 2023 EN EL AMBITO LITERARIO

RICARDO CASTILLO SEVILLA

Estudió Letras en la Universidad de Guadalajara y trabajó como corrector de pruebas en la Editorial de la Universidad de Guadalajara. Ha sido guionista de Teatro Guiñol. Fue becario del INBA-FONAPAS de 1979 a 1980. Ha presentado conciertos en vivo junto con los músicos Jaime López y Gerardo Enciso, en diversos foros de la República y ha coordinado diferentes talleres literarios.

Fue profesor investigador en el Departamento de Estudios Literarios de la Universidad de Guadalajara desde el retorno de Cuernavaca y la ciudad de México -donde vivía- hasta su reciente jubilación en 2020. Ahí dio cursos en la Maestría en Literaturas del Siglo XX y la Licenciatura en Escritura Creativa de la cual fue fundador. Su trabajo de investigación se centra en torno al tema de la oralidad en la poesía y la elaboración de su "Máquina del instante", un método interactivo y digital de creación poética.

Es pintor aficionado y corredor de fondo. Participó en el II Festival Internacional de Poesía en Morelia, Michoacán. Es uno de los poetas más reconocidos de su generación en Jalisco y a nivel nacional, por su gran originalidad, creatividad sostenida e impacto logrado con su lenguaje que oscila entre el vanguardismo y la antipoesía, la expresión coloquial y el infrarrealismo, la ironía refinada y la inteligencia afilada, la estética apocalíptica y la fabulación metapoética.

No conforme con la exploración del lenguaje escrito, también ha experimentado con el lenguaje oral y teatral –disfrazado de mimo– en sus conciertos en vivo, con músicos como Jaime López y Gerardo Enciso. Y ha incursionado en el lenguaje pictórico. Ha convertido al proceso de creación poética en un desarrollo creativo del lenguaje corporal en su totalidad, incluyendo a la palabra, como lo pueden atestiguar sus talleristas.

PREMIO JALISCO 2023 EN EL AMBITO CULTURAL

CORNELIO GARCIA RAMIREZ

Por dar a conocer y difundir la música, cultura, danzas, tradiciones, gastronomía, arquitectura, costumbres, fiestas y patrimonio de todos y cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco. Desde hace 42 años y hasta la fecha a través de los micrófonos del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión con su programa de radio actualmente llamado En El Rincón De Una Cabina y a través de nuestras pantallas de televisión desde hace 28 años en su programa De Kiosko en Kiosko. Y ahora a nivel mundial por medio del internet.

Por ser patrimonio vivo de la tradición del Mariachi Tradicional, iniciador desde 1998 de lo que hoy se conoce como el Encuentro Nacional del Mariachi Tradicional, fue reconocido en un homenaje en octubre de 2021 en el Teatro Degollado de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, en 1978 fundó el primer taller de grabado a puertas abiertas de Guadalajara.

Su proyecto internacional Las Cantinas de Cornelio lleva a todo Estados Unidos, Centro y Sudamérica este interesante estudio social de las cantinas, las historias de su fundación, de sus parroquianos y de quienes nos atienden en estos peculiares centros de esparcimiento.

Porque hoy, a sus 80 años, sigue haciendo todo lo antes mencionado con la misma pasión y entrega.

**PREMIO JALISCO 2023
EN EL ÁMBITO CIVICO**

PATRICIA MORENO ZALAS

Es madre de familia de 5 hijos y artesana Wixárika; pasante de Licenciatura en Derecho y becaria del diplomado en derecho por parte de la ONU mujer.

En 2010 a 2015 cursó otros diplomados: "Formación de liderazgo a la mujer indígena en tierra y territorio", "Derecho sobre educación sexual de mujeres y adolescentes" financiado por la "Organización Internacional por la ONU Mujer". Los estudios fueron realizados en las instalaciones de la UNAM.

Promotora de derechos humanos y fundadora de la Red de Promotoras de los Derechos de las Mujeres Indígenas de Jalisco, A.C. (RED PRODEMI), conferencista ponente en otros estados del país.

También en otros países impartió conferencias, tales como: El Salvador, Guatemala, Chile y España. Ha trabajado en especial en la lucha en apoyo a las mujeres y fue galardonada por parte del otrora Instituto de la Mujer del Estado de Jalisco, con la participación de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicación y Tecnologías de la Información (CANIETI) y Asociación Jalisciense A.C.

Después, por la encomienda de la localidad tuvo el cargo honorífico de Tupíl (policía) en San Miguel Huaixtita en 1995. Secretaria del Gobernador Tradicional en 1997, cargo de integrante del Consejo Consultivo dos veces consecutivas en la Comisión Estatal Indígena en el Estado de Jalisco, tercer periodo 2013-2015 y cuarto periodo 2015-2018. Por último, tuvo cargo de autoridad local suplente, en San Miguel Huaixtita 2018-2019. Además, curso el diplomado "Evolución de pensamiento avanzado político" y fungió como Consejera Consultivo Estatal para el municipio de Mezquitic, Jalisco.

Recibió un reconocimiento por parte del Presidente del Comisariado de Bienes Comunales y Presidenta del Consejo de Vigilancia por "El Consejo Directivo del Comisariado de Bienes Comunales Tatei kie, San Andrés Cohamiata, Jalisco", por haber apoyado en la constitución del territorio ancestral y en el desarrollo de la comunidad de Tatei kie. Tuvo a consideración recibir reconocimiento del XVII Festival de Artesanía de América CIDAP-2019 del Perú.

PREMIO JALISCO 2023 EN EL AMBITO LABORAL

CARLOS RABINOVITZ FAINSHTAIN

Nació el 3 de diciembre de 1930; en el año 1968 fue cofundador de Plaza del Sol, considerada en su tiempo el primer centro comercial de América Latina. Fue consejero de diversas instituciones bancarias, incluyendo el Banco de México, del cual fue consejero durante 10 años.

Adicionalmente a su notable trayectoria como empresario, como promotor social y como persona, supo cultivar valores morales y de amistad con todos.

Se ha destacado como empresario visionario, innovador y propositivo.

Asimismo, fue desarrollador del fraccionamiento El Álamo, primer fraccionamiento de vocación industrial de la ciudad, semilla de los parques industriales de hoy. Así como pionero del crédito popular a través de su negocio mueblero Mundihogar.

Aunado a lo anterior, es fundador de la primera empresa de paneles constructivos (Panel W) marca convertida en un genérico de la industria que incursionó en la innovación de sistemas constructivos tradicionales.

Finalmente, como activista social, ha sido un miembro destacado de la sociedad tapatía, promotor cultural, de causas nobles y apoyos sociales.

PREMIO JALISCO 2023 EN EL AMBITO CIÉNTIFICO

JOSE ANGEL REGLA NAVA

Licenciatura en Químico Farmacobiólogo por la Universidad de Guadalajara y posteriormente fue ayudante de Investigador Nacional SNI 3 en el CIBO-IMSS de la Universidad de Guadalajara. Cursó estudios de posgrado en el extranjero, su maestría y doctorado en Biología Molecular y Celular realizada en la Universidad Autónoma de Madrid, donde fue premiado por la mejor

tesis doctoral del año, al igual de acreedor de calificación *Cum Laude* en su examen de grado.

Durante toda su trayectoria científica, ha desarrollado proyectos de investigación de gran importancia en salud pública, aplicados en el área de epidemias y pandemias con los virus de carácter emergentes de Dengue, ZIKA, SARS-CoV-1, SARS-CoV-2 causante de COVID-19 y recientemente del virus Mpox causante de la viruela símica. Su tema de investigación se titula: "Análisis epidemiológico, inmunológico y evolutivo de los virus emergentes y re-emergentes: viruela de mono, SARS-CoV-2, Dengue y Zika; como estrategia para el desarrollo de vacunas".

Lleva más de 15 años trabajando con enfermedades emergentes y re-emergentes causadas por virus. Dentro de sus mayores aportaciones en su trayectoria científica, es tener publicados diversos trabajos referentes en el diseño de diversas vacunas candidatas y antivirales para combatir el SARS-CoV-1, el virus del ZIKA y Dengue, enfermedades infecciosas importantes en México.

Además, colabora con diversas instituciones internacionales como el Instituto de la Jolla e Inmunología (LJI) en San Diego, CA, USA, con el desarrollo de una vacuna candidata para el virus SARS-CoV-2 causante de COVID-19, trabajo en revisión en la prestigiosa revista de *Nature Microbiology*. Además, colabora en temas de virología con diversas universidades del país como las de Nayarit, Aguascalientes y Sinaloa.

Ha sido acreedor de diversas invitaciones y becas internacionales para la presentación de sus trabajos entre ellos: becas para la asistencia al Congreso Americano de Virología, financiada por la Universidad de Maryland, USA (2018); beca para asistencia a los cursos: escuela de invierno en inmunología en Singapur (2019) financiada por el gobierno de Singapur-Japón (2019); beca para el curso de verano en avances en inmunología por la Universidad Tsinghua-RIKEN - Beijing, financiada por el gobierno de China (2020); y beca para la reunión anual de la Asociación Americana de Inmunología en Hawái (2020).

Durante su trayectoria ha participado en más de 60 congresos nacionales e internacionales. Es revisor de diversas revistas científicas como: *AIMS Microbiology*, *Theranostics*, *Scientific Reports*, *Viruses*, *Applied Sciences*, *Diagnostics*, *mSphere* y *Molecules*. Y editor invitado de las revistas científicas: *JoVE*, *Pathogens* y *Frontiers in Microbiology*.

Cuenta con un capítulo del libro relacionado al coronavirus, SARS-CoV-1: Emergencia de virus. Evolución y protección frente al coronavirus de la neumonía atípica SARS-CoV. en "Las enfermedades de la pobreza". Fundación BBVA, Madrid (2011).

PREMIO JALISCO 2023 EN EL AMBITO DEPORTIVO

ALEJANDRA OROZCO LOZA

Clavadista jalisciense que hizo historia en el deporte mexicano al convertirse en doble medallista olímpica de clavados y ser una de las atletas más exitosas del siglo XXI, quien sigue vigente y continúa su camino rumbo a los Juegos Olímpicos de París 2024.

El 2023 marcó su regreso a las competencias nacionales e internacionales, un retorno con paso firme y que la ubican nuevamente en la élite mundial de la plataforma de 10 metros individual y en sincronizados, al ganar primero su lugar en el selectivo interno (abril) como la mejor pareja en sincronizados de México y segundo lugar individual, para después tener una destacada actuación en los Campeonatos Mundiales de Natación, de Fukuoka, Japón (julio), donde ganó una de las dos plazas olímpicas rumbo a los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.

Su trayectoria deportiva está marcada como la medallista olímpica más joven en la historia de los clavados de México, tras obtener en Londres 2012 la presea de plata en la plataforma de 10 metros sincronizados femenino, a los 15 años de edad.

En 2014 fue la primera clavadista que después de subir a un podio olímpico de mayores, logró dos preseas en los Juegos Olímpicos de la Juventud (Nanjing 2014, oro y bronce), siendo la primera presea dorada para la delegación mexicana en la historia, además de ser la abanderada.

En 2021, tras un año de pandemia, superar las adversidades dentro y fuera de la alberca, logró su segunda medalla olímpica en Tokio 2020 (celebrados en 2021), al ser bronce en la plataforma de 10 metros sincronizados femenino, demostrando su calidad, talento y madurez competitiva, pasando a la historia de los multimedallistas olímpicos mexicanos y del mundo.

A lado de Gabriela Agúndez acudió a sus terceros Juegos Olímpicos: Londres 2012, Río 2016 y Tokio 2020. En el control

técnico nacional que definió a la selección para Tokio 2020 (junio, 2021), ratificaron con sus nombres la plaza olímpica ganada, como la mejor pareja de México.

En el 2019 tuvo un sobresaliente regreso a la élite mundial al ser figura del equipo mexicano de clavados que participó en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, donde ganó dos preseas: plata (en sincronizados, mejorando el bronce de Toronto 2015) y bronce (individual, mejorando el cuarto lugar de Toronto 2015), además de contribuir al título continental por equipos.

Aunado a lo anterior, logró la hazaña de ser nuevamente medallista olímpica en Tokio 2020, haciendo historia para las mujeres, el deporte mexicano y mundial. Una historia que continúa ahora rumbo a los Juegos Olímpicos de París 2024.

**PREMIO JALISCO 2023
EN EL AMBITO AMBIENTAL**

JESUS CORTES AGUILAR

Es Licenciado en Biología por la Universidad de Guadalajara y Maestro en Conservación y Manejo Sustentable de Bosques por el Colegio de Postgraduados.

Se integró al equipo de trabajo para generar el “Ordenamiento ecológico territorial del Estado de Jalisco”; y ya como biólogo, entre otras cosas, fue técnico curatorial de la colección entomológica del Centro de Estudios en Zoología de la Universidad de Guadalajara en el periodo 2000-2004, participando en diferentes proyectos y publicaciones.

Su pasión por la biodiversidad y compromiso con la conservación, lo llevó en 2010 a ser colaborador en la integración de la ficha informativa para el sitio RAMSAR “Presa La Vega”.

Se desempeñó durante 10 años como Jefe del Departamento de Proyectos y Seguimiento de la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Comisión Nacional Forestal, donde tuvo a su cargo la realización y supervisión de proyectos en colaboración con distintas instituciones nacionales e internacionales, logrando incluso la gestión de patentes derivadas de estos proyectos.

Es tanto autor como coautor en revistas nacionales e internacionales de 3 artículos de divulgación y 6 artículos científicos, 6 libros en

temas de fauna y ambiente, y 15 manuales técnicos en temas de ecotecnias, desarrollos tecnológicos, paquetes tecnológicos y flora.

En 2016 fue invitado por el Museo de Historia Natural – Národní Muzeum de la República Checa, para colaborar en estudios entomológicos en México.

En el periodo 2014 – 2018 fue el responsable del proyecto “Fomento y operación del subsistema de recursos genéticos forestales” y la creación de la Colección Nacional de Recursos Genéticos Forestales, la cual se encuentra depositada en el Centro Nacional de Recursos Genéticos del INIFAP.

A partir del 2019, se desempeña como Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas (8 municipios), y durante los últimos tres años de su gestión ha impulsado proyectos productivos sustentables.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, dicto el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga el “Premio Jalisco 2023” en los siguientes ámbitos:

- I. Humanístico, a **MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA;**
- II. Literario, a **RICARDO CASTILLO SEVILLA;**
- III. Cultural, a **CORNELIO GARCIA RAMIREZ;**
- IV. Cívico, a **PATRICIA MORENO ZALAS;**
- V. Laboral, a **CARLOS RABINOVITZ FAINSHTEIN;**
- VI. Científico, a **JOSE ANGEL REGLA NAVA;**
- VII. Deportivo, a **ALEJANDRA OROZCO LOZA;** y
- VIII. Ambiental, a **JESUS CORTES AGUILAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La entrega del “Premio Jalisco 2023” tendrá verificativo en la fecha y términos que designe el titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los ganadores del “Premio Jalisco 2023”, quienes recibirán un pergamino que contendrá el reconocimiento expreso que se concede y la cantidad de \$100,000.00 M.N. (CEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para cada categoría.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los Ciudadanos Secretario General de Gobierno y Secretaria de Cultura, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura

(RÚBRICA)

ACUERDO

15

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Consejería Jurídica. Dirección de lo Contencioso.

ACUERDO del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual, en sustitución del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 2111/2019, se deja insubsistente el Decreto por el que se establece como Zona de Recuperación Ambiental "El Bajío", con una superficie de 980.89 hectáreas, ubicada en el municipio de Zapopan, Jalisco, únicamente, respecto de la parcela de la parcela 341 P6/7, trescientos cuarenta y uno, espacio letra "P", seis, diagonal siete, del Ejido de San Juan de Ocotán, en Municipio de Zapopan, Jalisco, con la superficie de 4-80-22.00 cuatro hectáreas, ochenta cero áreas, veintidós centiáreas.

Guadalajara, Jalisco, a 7 de noviembre de 2023.

Isidro Rodríguez Cárdenas, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, 7, párrafo 1, fracción VI, 43, 44, párrafo 1, fracciones II, IV y XXI de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco* y 1, 4 fracción II inciso b), 6, 8 primer párrafo, 9 fracción XIV, 10, 14 fracción II, 16 fracciones II, IV y XI del *Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*; y

Considerando:

- I. Que el artículo 48 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, establece que la función de consejero jurídico del Gobernador, estará a cargo de la dependencia del Poder Ejecutivo que para tal efecto establezca la ley.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 1, fracción VI y el artículo 43, ambos de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*, la Administración Pública Centralizada se integra, entre otras dependencias, por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.
- III. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene, entre otras atribuciones, la relativa a representar al Titular del Poder Ejecutivo, en todos los Juicios de Amparo en que éste sea parte, en todas sus instancias, incluyendo la ejecución de las sentencias de amparo, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la *Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; así como dar atención y cumplimentar los requerimientos que le sean formulados al Gobernador del Estado, por los tribunales federales, de conformidad a lo previsto en los artículos 44, párrafo 1, fracciones II, IV y XXI de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*.

IV. Que los artículos 6 y 10 del *Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*, señala que, al frente de cada Dirección de la Consejería Jurídica, estará un servidor público al que se le denominará Director.

V. Que la Dirección de lo Contencioso adscrita a la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado tiene, entre otras atribuciones, la relativa a representar al Titular del Poder Ejecutivo, en todos los Juicios de Amparo, en que éste sea parte, en todas sus instancias, incluyendo la ejecución de las sentencias de amparo, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la *Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; así como la atribución de dar atención y cumplimentar los requerimientos que le sean formulados al Gobernador del Estado, por los tribunales federales, de conformidad a lo previsto en los artículos 14 fracción II, 16 fracciones II, IV y XI del *Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*.

VI. Que el artículo 9, primer párrafo, de la *Ley de Amparo*, señala que las autoridades responsables podrán ser sustituidas para todos los trámites en el Juicio de Amparo, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VII. Que el artículo 9, tercer párrafo, de la *Ley de Amparo*, establece que los Gobernadores podrán ser sustituidos por los servidores públicos a quienes las leyes y los reglamentos que los rigen otorguen esa atribución, o bien, por conducto de los titulares de sus respectivas oficinas de asuntos jurídicos.

VIII. Que con fecha 12 doce de abril de 2022 dos mil veintidós, fue dictada Ejecutoria dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 2111/2019 del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo, cuyo resolutive segundo concedió el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión, al quejoso Carlos Guillermo Ávila Aceves, para el efecto de que las autoridades responsables dejen insubsistente el Decreto por el que se establece como zona de recuperación ambiental "El Bajío", con una superficie de novecientos ochenta punto ochenta y nueve hectáreas, ubicada en el Municipio de Zapopan, Jalisco; cuya publicación se llevó a cabo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el tres de septiembre de dos mil diecinueve, y su programa de recuperación correspondiente, única y exclusivamente respecto de la parcela 341 P6/7 treientos cuarenta y uno, espacio letra "P", seis, diagonal siete, del Ejido de San Juan de Ocotán, en Municipio de Zapopan, Jalisco, con la superficie de 4-80-22.00 cuatro hectáreas, ochenta cero áreas, veintidós centiáreas.

IX. Que con fecha 12 doce de abril de 2022 dos mil veintidós, fue dictada Ejecutoria dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 2111/2019 del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo, cuyo resolutive segundo concedió el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión, al quejoso Carlos Guillermo Ávila Aceves,

para el efecto de que las autoridades responsables dejen insubsistente el Decreto por el que se establece como zona de recuperación ambiental "El Bajío", con una superficie de novecientos ochenta punto ochenta y nueve hectáreas, ubicada en el Municipio de Zapopan, Jalisco; cuya publicación se llevó a cabo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el tres de septiembre de dos mil diecinueve, y su programa de recuperación correspondiente, única y exclusivamente respecto de la parcela 341 P6/7 trecientos cuarenta y uno, espacio letra "P", seis, diagonal siete, del Ejido de San Juan de Ocotán, en Municipio de Zapopan, Jalisco, con la superficie de 4-80-22.00 cuatro hectáreas, ochenta cero áreas, veintidós centiáreas.

X. Que el día 12 doce de julio del 2022 dos mil veintidós, los Magistrados integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dictaron resolución dentro del Recurso de Revisión número 434/2022, cuyo resolutivo Quinto confirmó la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 2211/2019 del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo.

XI. Que el día 22 veintidós de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, acordó requerir al Gobernador del Estado de Jalisco, para que, dentro del plazo de 3 tres días siguientes a la notificación del acuerdo de la data antes señalada, diera cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado arriba citado.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente,

Acuerdo:

Primero. En cumplimiento a la ejecutoria dictada el día 12 doce de julio del 2022 dos mil veintidós, en la Revisión Principal 424/2022, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativa a la sentencia recurrida de 12 doce de abril del 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 2111/2019, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo, y en sustitución del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, autoridad responsable dentro del citado Juicio de Amparo, **se deja insubsistente** el Decreto por el que se establece como Zona de Recuperación Ambiental "El Bajío", con una superficie de 980.89 hectáreas, ubicada en el Municipio de Zapopan, Jalisco, **única y exclusivamente** respecto de la parcela 341 P6/7 trecientos cuarenta y uno, espacio letra "P", seis, diagonal siete, del Ejido de San Juan de Ocotán, en Municipio de Zapopan, Jalisco, con la superficie de 4-80-22.00 cuatro hectáreas, ochenta cero áreas, veintidós centiáreas.

Segundo. Por así constar en la ejecutoria aludida en el punto anterior, se puntualiza que lo ahí resuelto, no se traduce en una autorización o permiso para una eventual

modificación o construcción en los predios de referencia, ni que la parte quejosa, deje de observar las leyes o reglamentos locales que sobre construcciones imponga la autoridad.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El presente acuerdo iniciará su vigencia en el día de su publicación en el medio de difusión del Gobierno del Estado, señalado en el artículo que antecede.

Tercero. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, deberá realizar las anotaciones correspondientes, y;

Cuarto. Se ordena remitir copia certificada del presente acuerdo al Juzgado de Distrito que conoció de la causa de amparo, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo **acordó y firma** el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sustitución del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

MAESTRO ISIDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

--- El suscrito, **Maestro Isidro Rodríguez Cárdenas**, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 9, fracción VI, 14 fracción II y 16 del *Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*; hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

--- Que las presentes fotocopias compuestas por **4 cuatro** fojas, válidas únicamente por su anverso, corresponden al **original**, del Acuerdo de 7 siete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés dictado por el suscrito, en mi carácter de Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual, en sustitución del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 2111/2019, se deja insubsistente el **Decreto por el que se establece como Zona de Recuperación Ambiental "El Bajío"**, con una superficie de **980.89 hectáreas**, ubicada en el municipio de Zapopan, Jalisco, **únicamente**, respecto de la parcela de la parcela 341 P6/7 **trecientos cuarenta y uno, espacio letra "P", seis, diagonal siete, del Ejido de San Juan de Ocotán, en Municipio de Zapopan, Jalisco, con la superficie de 4-80-22.00 cuatro hectáreas, ochenta cero áreas, veintidós centiáreas**; mismo que concuerda fielmente con el documento de donde se tomó, que obra en los archivos de esta Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual tuve a la vista y compulsé; en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 7 siete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés. -----

MAESTRO ISIDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Seguridad.

Acuerdo SSE/2417/2023

Acuerdo del Secretario de Seguridad, mediante el cual, se integra la Unidad Operativa de la Policía Vial, en acatamiento a los acuerdos derivados del ejercicio denominado "Diálogos por la Movilidad sustentable de López Mateos", que contara con la participación de las Coordinaciones Generales de Gestión del Territorio, de Seguridad, así como las Secretarías de Seguridad a mi cargo, de Planeación y Participación Ciudadana, de Transporte, el Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara, entre otras dependencias, para llevar a cabo las acciones que corresponden a la Policía Vial en materia de movilidad en el corredor de la Avenida Adolfo López Mateos, para la liberación de las vías antes señaladas, a efecto de colaborar en las acciones conjuntas derivadas del proyecto denominado "Ocelotes".

Guadalajara, Jalisco; a 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracciones IV, VIII, XVII, 5, numeral 1., incisos I, XII, XIII, 7 fracción III, 14 numerales 1,2 y 4, 15 numeral 1. Incisos I, IX, 16 fracción XV, 31 numeral 1., fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 25 fracción II, 26 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, 1, 3 fracción II, inciso c) y último párrafo, 5, 6 fracciones I, VII, XVI, XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco ; y

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 36, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina "Gobernador del Estado" preceptuando además, en su artículo 50 fracción XX, la facultad de éste para expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo, para la eficaz prestación de los servicios públicos.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 1° y 2° que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades del Poder Ejecutivo además de establecer las bases de la Administración Pública del Estado de Jalisco; entendiéndose por ésta, como el conjunto de dependencias y entidades públicas con las que el Gobernador se auxilia para el ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y legales.
- III. El artículo 4° fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que es atribución del Gobernador del Estado expedir los

acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, así como su vinculación con otras autoridades y los particulares.

- IV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 numeral I fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, menciona que es facultad de las Secretarías expedir, a través de su titular, los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.
- V. El arábigo 6 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, otorgan facultades al suscrito para emitir las Comisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento, así como designar a los integrantes de las mismas, las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y políticas, a efecto de establecer el funcionamiento y operatividad de esta Secretaría.
- VI. Para dar cumplimiento a los acuerdos derivados de los resultados del ejercicio denominado "Diálogos por la Movilidad sustentable de López Mateos", así como considerando las acciones necesarias para responder al problema de tráfico que actualmente presenta la avenida Adolfo López Mateos, desde la Glorieta Colón en Guadalajara, hasta el poblado de San Agustín en Tlajomulco de Zúñiga, que repercute en la vida diaria de un gran sector de la población de la zona metropolitana de Guadalajara, al tratarse de uno de los principales ingresos a la misma, habiendo intervenido las áreas que conocen sobre la movilidad sustentable, así como aportando en dicho ejercicio de consulta y atención colegiada, para dar una respuesta a los ciudadanos que se ven afectados con los incidentes de tránsito, que repercuten en la circulación, provocando tráfico y todas las consecuencias derivadas del mismo, en el ámbito de mis atribuciones, en lo correspondiente a las acciones acordadas para atender tal necesidad, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea la Unidad Operativa de la Policía Vial adscrita a la Comisaría Vial denominada "Ocelotes", misma que se conforma del personal operativo, equipo, vehículos patrullas y motocicletas, material de señalización y preventiva para la movilidad, de radiocomunicación, de seguridad personal, que se destine y en cantidad suficiente que expresamente se autorice para tal efecto, para equipar 5 módulos funcionales, para el corredor identificado en la Avenida López Mateos desde la Glorieta Colón, hasta el poblado de San Agustín, a efecto de que realice

todas las acciones que competen a la Policía Vial y a esta Secretaría de Seguridad en materia de Movilidad y Seguridad Vial, para atender y desarrollar operativos de vigilancia y acciones preventivas, así como correctivas, para los casos de presencia de tráfico vehicular.

Todos los integrantes de la Unidad Operativa "Ocelotes", serán personal operativo que cumplan los requisitos de ingreso y permanencia que señalan los ordenamientos aplicables para el personal operativo de las instituciones de seguridad pública.

Transitorio

Primero.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial. "El Estado de Jalisco"

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de noviembre del 2023, al interior de la Secretaría de Seguridad, al tratarse de disposición operativa para el desahogo de las funciones, atribuciones y competencias de la Secretaría de Seguridad, dictadas por el suscrito como titular de la misma.

Tercero.- La Comisaría Vial deberá disponer del número de elementos, equipamiento, vehículos, materia de prevención para la movilidad y tránsito, equipo de radiocomunicación, patrullas, vehículos y en general todo aquello necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo, así como establecer comunicación con las dependencias involucradas en el programa, para la debida comunicación.

Así lo acuerda y lo firma, el Ciudadano Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitres.-

----- CÚMPLASE -----

LIC. JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO

Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

CERTIFICACIÓN:

EL SUSCRITO MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LAS PRESENTES 03 TRES COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, FUERON SACADAS DE SU ORIGINAL, QUE CORRESPONDE AL ACUERDO SSE/2417/2023, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA VIAL ADSCRITA A LA COMISARÍA VIAL DENOMINADA "OCELOTES", DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ CON LA PRESENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.

CONVOCATORIA

23

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
Convocatoria 100/2023

De conformidad con los artículos 9, 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter estatal para contratar las siguientes obras públicas:

No. de licitación: SIOP-E-HID-OB-LP-1827-2023

Descripción general de la obra	Construcción de colector pluvial en lateral norte del Periférico Manuel Gómez Morín, de Prolongación Gobernador Curiel a calle Del Panadero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 1.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Obras de conducción	
Fecha límite para inscripción	27/11/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	13/11/2023	10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2023	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2023	10:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	08/12/2023	12:00 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 12/12/2023 Término: 09/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-HID-OB-LP-1828-2023

Descripción general de la obra	Construcción de colector pluvial en lateral norte del Periférico Manuel Gómez Morín, de Prolongación Gobernador Curiel a calle Del Panadero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 2.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Obras de conducción	
Fecha límite para inscripción	27/11/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	13/11/2023	10:15 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2023	10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2023	10:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	08/12/2023	12:05 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 12/12/2023 Término: 09/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-HID-OB-LP-1835-2023

Descripción general de la obra	Construcción de emisor de alejamiento en lateral sur del Periférico Manuel Gómez Morín (de calle Paseo del Lago a calle Paseo de las Golondrinas) y en calle Paseo de las Golondrinas (del Periférico Manuel Gómez Morín al vaso regulador "Las Pintas"), en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 1.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Obras de conducción	
Fecha límite para inscripción	27/11/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	13/11/2023	10:30 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2023	10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2023	11:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	08/12/2023	12:10 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 12/12/2023 Término: 09/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-HID-OB-LP-1836-2023

Descripción general de la obra	Construcción de emisor de alejamiento en lateral sur del Periférico Manuel Gómez Morín (de calle Paseo del Lago a calle Paseo de las Golondrinas) y en calle Paseo de las Golondrinas (del Periférico Manuel Gómez Morín al vaso regulador "Las Pintas"), en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 2.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Obras de conducción	
Fecha límite para inscripción	27/11/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	13/11/2023	10:45 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2023	10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2023	11:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	08/12/2023	12:15 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 12/12/2023 Término: 09/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-HID-OB-LP-1837-2023

Descripción general de la obra	Construcción de emisor de alejamiento en lateral sur del Periférico Manuel Gómez Morín (de calle Paseo del Lago a calle Paseo de las Golondrinas) y en calle Paseo de las Golondrinas (del Periférico Manuel Gómez Morín al vaso regulador "Las Pintas"), en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 3.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Obras de conducción	
Fecha límite para inscripción	27/11/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	13/11/2023	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2023	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2023	12:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	08/12/2023	12:20 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 12/12/2023 Término: 09/04/2024 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-HID-OB-LP-1838-2023

Descripción general de la obra	Construcción de emisor de alejamiento en lateral sur del Periférico Manuel Gómez Morín (de calle Paseo del Lago a calle Paseo de las Golondrinas) y en calle Paseo de las Golondrinas (del Periférico Manuel Gómez Morín al vaso regulador "Las Pintas"), en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Frente 4.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00	
Especialidad requerida	Obras de conducción	
Fecha límite para inscripción	27/11/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	13/11/2023	11:15 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2023	11:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2023	12:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	08/12/2023	12:25 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 12/12/2023 Término: 09/04/2024 Anticipo: 30%	

El origen de los recursos corresponde al Programa de Inversión Pública 2023.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de las licitaciones públicas de carácter estatal correspondiente.

La convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas Estatales se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después de los actos de presentación y apertura de proposiciones. Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para las contrataciones se establecen en las bases de las licitaciones.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Los sitios para realizar las visitas a los lugares de los trabajos se encuentran descritos en las bases de las licitaciones correspondientes.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán mediante video conferencias, las cuales serán habilitadas en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx, conforme a lo señalado en las bases de licitación correspondiente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Los pronunciamientos de fallos se realizarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; las publicaciones de los mismos se darán a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>.

La fecha crítica para las terminaciones de las obras públicas, serán la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar los contratos, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de las licitaciones.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de las licitaciones se entregarán los proyectos para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de las licitaciones.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas de los procesos de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Estas Licitaciones Públicas son de carácter estatal, no están bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los interesados acreditarán ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

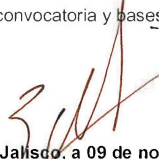
- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.
- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.
- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las solicitudes acreditación señaladas en el párrafo anterior, deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

- Las bases de las licitaciones, anexos y proyectos.
 - El modelo de contrato y modelo de fianzas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública correspondiente.


Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2023

MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

NÚMERO 46 . SECCIÓN IV

TOMO CDVIII

RESULTADOS de ganadores de la convocatoria Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2023.

Pág. 3

ACUERDO DIELAG ACU 033/2023 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que otorga el Premio Jalisco 2023.

Pág. 4

ACUERDO del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual, en sustitución del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo indirecto 2111/2019, se deja insubsistente el decreto por el que se establece como Zona de Recuperación Ambiental "El Bajío", ubicada en el municipio de Zapopan y exclusivamente respecto de la parcela 341 P6/7 del ejido de San Juan de Ocotán.

Pág. 15

ACUERDO SSE/2417/2023 que integra la Unidad Operativa de la Policía Vial, en acatamientos a los acuerdos derivados del ejercicio denominado "Dialogos por la Movilidad sustentable de López Mateos".

Pág. 20

CONVOCATORIA 100/2023 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

Pág. 23



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx